

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Aparatos y soportes sonoros. Salas de fiestas.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional, Sala I

FECHA: 14-12-1973

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo en *“El Derecho”* (t. 54),197-200.

OTROS DATOS: H., José

SUMARIO:

“No cabe la menor duda que forma parte de la atracción para dar fiestas la posibilidad de que haya música y para eso están el aparato que la reproduce y están los discos, careciendo de importancia que en algunos casos, como se ha probado testificalmente, se ejecute la que proporcionaban los clientes. Lo importante es que se lo hacía en el salón que, por lo dicho anteriormente y a los fines de la Ley, debe ser considerada ejecución pública de obras musicales sin autorización de los autores o derechohabientes”.